



## **"Beneplácito al Decreto Presidencial 476/2021 Registro Nacional de las Personas incorporación de DNI NO BINARIO."**

### **FUNDAMENTACIÓN**

En consonancia con las más recientes declaraciones donde el Decreto presidencial reconoce por fuera del binomio masculino y femenino al incorporar la nomenclatura "X" en el Documento Nacional de Identidad (DNI) como opción, para todas las personas que no se identifiquen como varón o mujer.

Es menester destacar especialmente que a partir de la implementación del mismo Argentina se ubica como el primer país de la región en reconocer identidades más allá de las categorías binarias en los sistemas de registro e identificación.

El presidente de nuestra república, Dr. Alberto Fernández, ha establecido a través del Decreto 476/21 la sanción del DNI NO BINARIO. El mismo implementa los derechos reconocidos por la Ley de Identidad de Género, interpretando sus alcances más allá del binarismo.

Entendiendo que hay otras identidades además de la de hombre y mujer, y deben ser respetadas. Con este decreto el Gobierno Nacional adecúa el sistema de Registro e Identificación Nacional en la órbita del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) a la Ley de Identidad de Género como una vivencia interna y subjetiva que no depende ni de las características biológicas, ni de las categorías impuestas de varón y mujer.

Incluyendo al Documento Nacional de Identidad para personas no binarias, para garantizar el derecho a la identidad de género de las personas que se auto perciben por fuera del binarismo femenino-masculino. Esta medida permitirá que las personas con identidades no binarias puedan acceder a un DNI y a un Pasaporte en el que se respete su identidad de género auto percibida.

El reconocimiento de la identidad auto percibida y de la posibilidad de rectificar la documentación personal fue consagrado por la Ley de Identidad de Género, sancionada en mayo de 2012. Su implementación permitió que más de 11 mil personas accedieran a la rectificación registral y a su nuevo DNI.

Donde en el campo "Sexo" reflejado en el documento no sólo se podrá optar por las categorías tradicionales de "M" para masculino y "F" para femenino, sino que también se podrá elegir la opción "X". Esto viene a solucionar la situación de los casos mencionados y permite cumplir cabalmente con los derechos consagrados por la Ley de Identidad de Género, siguiendo el espíritu por el cual fue sancionada.

Una medida que tiene alcance universal. Podrán acceder a esta opción todas las personas argentinas o extranjeras con residencia en el país que se auto perciban con un género distinto al masculino o femenino, y las personas que ya hayan efectuado su rectificación registral y tramitado el nuevo DNI con anterioridad, en el marco de la Ley 26.743 de Identidad de Género.

La categoría "X" para el campo "Sexo" está admitida en los estándares internacionales para los documentos de viaje, y en los convenios internacionales a los que la República Argentina se encuentra adherida. Esta disposición aplica tanto para el Pasaporte Argentino como para el Documento Nacional de Identidad, al ser un documento válido para la circulación de personas en el ámbito del Mercosur y países asociados.



La nomenclatura "X" comprende a la auto percepción de género no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, auto percibida, no consignada, y a cualquier otra acepción con la que pudiera identificarse una persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino.

Las personas con nacionalidad argentina que quieran tramitar el cambio de su DNI para ejercer este derecho, podrán hacerlo en las sedes del Registro Nacional de las Personas o en cualquier delegación de los Registros Civiles de todo el territorio nacional, acudiendo con su partida de nacimiento y su Documento Nacional de Identidad vigente. También pueden realizarlo en las representaciones consulares de la República Argentina en el exterior. Las personas extranjeras que residan en la Argentina podrán hacerlo ante la Dirección Nacional de Migraciones.

Argentina es el primer país de Latinoamérica que habilita la posibilidad de consignar otra opción distinta a la "F" y la "M" en el campo "Sexo" de sus documentos de identificación.

En este contexto, es loable el esfuerzo del Estado nacional por incorporar todas las variantes necesarias para facilitar, estimular y desarrollar nuestra igualdad en el ámbito nacional y regional ya que no es de mayor importancia saber la orientación sexual de sus ciudadanos y es un paso que estamos dando para lograr que un día, en el DNI, a nadie le pregunten si es hombre o mujer o lo que sea. Acercándonos cada día a lo ideal.

Donde Argentina comienza a ponerle fin a la lógica binaria, en el que ampliamos derechos, y estamos dando un paso más en una lucha histórica y hacia una sociedad más inclusiva, más diversa y más justa.

Iniciando a la puesta en marcha del Documento Nacional de Identidad (DNI) no binario. Una medida producto de la lucha de todos los colectivos que llevan muchísimos años peleando para que el Estado, la sociedad, puedan reconocer y puedan permitir la plenitud. Resaltar que cuando un gobierno genera una ampliación de derechos es porque antes existió una lucha colectiva, una sociedad que generó un consenso para que ocurra.

Ante tanto militante o ante tanta militancia del odio y de la exclusión tenemos que volver a construir una sociedad igualitaria y diversa, que respete y que reconozca a los demás en todo sentido: en el sentido político, en el sentido social, en aceptar al otro acompañando a las personas LGBTTIQ+ no binarias o que se identifican más allá del binomio masculino/femenino.

Hoy seguimos dando pasos hacia una Argentina del futuro, hacia una sociedad mejor, con otros mejores, asimismo seguimos construyendo una sociedad inclusiva.

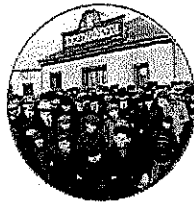
Donde el "Sexo" reflejado en el documento, no sólo se podrá optar por las categorías tradicionales de "M" para masculino y "F" para femenino, sino que también se podrá elegir la opción "X", nomenclatura que comprende a la auto percepción de género no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, auto percibida, no consignada, y a cualquier otra acepción con la que pudiera identificarse una persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino.

La categoría "X" para el campo "Sexo" está admitida en los estándares internacionales para los documentos de viaje, y en los convenios internacionales a los que la República Argentina se encuentra adherida, por lo que esta disposición aplica tanto para el DNI como para el Pasaporte Argentino.



Argentina se convierte en el primer país de la región que amplía y reconoce estos derechos, mientras que a nivel internacional otros países como Alemania, Canadá, Australia, Nueva Zelanda y Estados Unidos, entre otros; ya han avanzado en el mismo sentido.

Por lo comentado anteriormente, solicito a mis pares acompañar el siguiente proyecto.



**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN**

**DECLARA:**

Su beneplácito por el Decreto Presidencial Nro. 476/21 de fecha 20/07/2021 el cual reglamenta modificaciones en la Ley 17.671 "REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS" y acompaña lo dispuesto en la Ley 26.743 "IDENTIDAD DE GÉNERO"

**Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 10ª Sesión Ordinaria del SEXTO Periodo Legislativo del día 9 de Septiembre de 2021.**

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

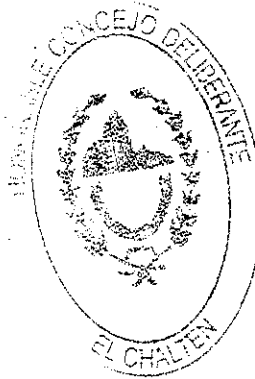
Concejala Durán, Jéssica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejala Marangelli, Antonella Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

  
María E. Corbalán  
Secretaria Legislativa  
HCD - EL CHALTÉN



  
Jéssica N. Durán  
Presidenta  
HCD - El Chaltén

**DECLARACION Nº 037/HCDch/2021**